



Máchelin Díaz <mache222@gmail.com>

jue., 17 oct. 15:39 (hace 5 días)



para bcc: profesionalesextranjeria.madrid, bcc: informacionextranjeria.madrid ▾

Buenas tardes,

A raíz de la instrucción interna de que no se puede solicitar arraigo con asilo y que solicitan la renuncia del asilo para poder admitir el expediente del arraigo.

Tengo la duda si también lo va aplicar con la tarjeta comunitaria, si con tarjeta roja en vigor (o con asilo en tramite) o con tarjeta de estudiante en vigor, ¿se puede solicitar la tarjeta comunitaria?

Gracias mi colegiado es 117306.



Profesionales Extranjería

lun., 21 oct. 14:45 (hace 1 día)



para mí ▾

Buenos días.

El ciudadano **refugiado** (al que se le aplica el régimen de asilo y protección subsidiaria) difiere del **inmigrante** (se encuadra en el régimen general), y ambas figuras son incompatibles entre sí.

- Por lo tanto, mientras uno es solicitante de asilo **NO puede solicitar simultáneamente otro tipo de permiso**, a no ser que, presente, en el momento de su solicitud (normalmente, con cita), escrito de renuncia debidamente registrado dirigido a la Dirección General de Asilo.

(No obstante, "aqueel solicitante de asilo que viera denegada su solicitud, el periodo de tiempo que ha residido en España como solicitante de asilo podría ser computado a los efectos de solicitar, tras la denegación, una solicitud de arraigo .")

Si se le plantearan nuevas consultas, no dude en contactar nuevamente con nosotros.

Sin otro particular, un saludo

...

informacion extranjera

21 oct. 2019 17:20 (hace 22 horas)



para mí ▾

Buenos días, en relación a su consulta, efectivamente también se aplica al régimen comunitario que es incompatible con el asilo. Sí se le plantearan nuevas consultas, no duden en contactar nuevamente con nosotros. Sin otro particular, un saludo.
